

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 40 , SERIE 2018-2019
APROBADO: 21 DE DICIEMBRE DE 2018
P. DE R. NÚM. 40
SERIE 2018-2019**

Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, RELACIONADO CON LA CONCESIÓN DE FONDOS FEDERALES BAJO EL “VICTIMS OF CRIME ACT”, ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRÁN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES (\$266,932.00) EN FONDOS FEDERALES PARA EL PROYECTO DE LUDOTECAS PARA VÍCTIMAS DE MALTRATO FÍSICO, SEXUAL, AGRESIÓN Y NEGLIGENCIA A MENORES; AUTORIZAR EL PAREO DE FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios de Puerto Rico para contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier

M
cyca

af.

otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

POR CUANTO: El inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan sometió la propuesta 2017-VA-CCMSJ-01 al Departamento de Justicia de Puerto Rico para recibir fondos federales relacionados al Victimes of Crime Act (VOCA) pertenecientes a la subvención 2017-VA-GX-0038.

POR CUANTO: El propósito del Proyecto es el establecimiento y manejo de tres (3) ludotecas en las instalaciones residenciales de La Casa Cuna de San Juan para víctimas de maltrato físico, sexual, agresión y negligencia a menores. La ludoteca, es un espacio cuyo centro de interés es el juego organizado y destinado al desarrollo integral de los niños y niñas fortaleciendo sus destrezas cognitivas, psicomotoras y su personalidad.

POR CUANTO: A través de las ludotecas se proveerán servicios lúdico-educativos y terapéuticos directos a los niños y niñas de La Casa Cuna de San Juan, en un lugar que atienda los rezagos ocasionados a causa de la experiencia de maltrato y negligencia que han vivido. De igual forma, se manejan las secuelas de la violencia, sus emociones y percepciones en un ambiente que invita al juego y a la diversión.

POR CUANTO: La División de Fondos Federales del Departamento de Justicia ha remitido al Municipio comunicación de aprobación de la referida Propuesta junto con el acuerdo correspondiente para viabilizar el desembolso de los fondos y el desarrollo del Proyecto. En virtud de lo anterior, el Municipio recibirá la cantidad de \$266,932.00 y aportará en pareo de fondos la cantidad de \$66,733.00, para un total de trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cinco dólares (\$333,665.00) para la administración del Proyecto

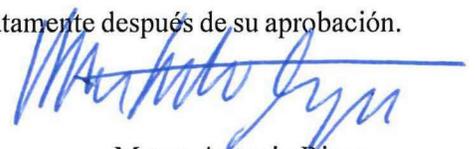
**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,
PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Aprobar un Acuerdo Cooperativo, relacionado con la concesión de fondos federales bajo el "Victims of Crime Act", entre el Municipio Autónomo de San Juan y el Departamento de Justicia de Puerto Rico, borrador del cual se incluye. Mediante este Acuerdo Cooperativo, el Municipio recibirá la cantidad de \$266,932.00, para la administración del Proyecto de Ludotecas para víctimas de maltrato físico, sexual, agresión y negligencia a menores en las instalaciones de la Casa Cuna de San Juan.

Sección 2da.: Se autoriza al Municipio de San Juan a aportar la cantidad de \$66,733.00 como pareo de fondos al Proyecto para un total de trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cinco dólares (\$333,665.00) para la administración del Proyecto de Ludotecas para víctimas de maltrato físico, sexual, agresión y negligencia a menores. Dichos fondos serán utilizados y administrados de acuerdo a la propuesta presentada a esos fines al Departamento de Justicia de Puerto Rico 2017-VA-CCMSJ-01.

Sección 3ra.: Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa

Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con la excusa del señor José G. Maeso González.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 40 , Serie 2018-2019, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de diciembre de 2018.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

21 de diciembre de 2018


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa


eyes
ax.